

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.488

Lunes 27 de Febrero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2278159

MINISTERIO DE HACIENDA

Unidad de Análisis Financiero

DELEGA FUNCIONES EN CARGO JEFE(A) DE ÁREA DE FINANZAS Y SERVICIOS GENERALES, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 259 exenta.- Santiago, 30 de diciembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero; el decreto supremo N° 910, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que nombró al nuevo director de la Unidad de Análisis Financiero; y la resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1.- Que, la ley N° 19.913, creó la Unidad de Análisis Financiero (UAF) disponiendo que sería un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, establece en los artículos 1° y 8° que el jefe superior de la Unidad de Análisis Financiero tendrá el título de director.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los jefes de servicio les corresponde, entre otras materias, dirigir, organizar y administrar la institución; controlar y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne, facultando al director para fijar la organización interna de las unidades del Servicio, fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias.

3.- Que, en su oportunidad, mediante resolución exenta N° 277, de 28 de diciembre de 2017, se aprobó la estructura funcional de la Unidad de Análisis Financiero, estableciéndose que el Área de Administración y Finanzas era la responsable de planificar y controlar la gestión administrativa, financiera, de recursos humanos y la provisión de servicios generales de la UAF, con el propósito de asegurar la correcta utilización de los recursos asignados y su efectivo funcionamiento.

4.- Que, a través de la resolución exenta N° 204, de fecha 29 de noviembre de 2022, se suprimió a contar del 1 de enero de 2023, el Área de Administración y Finanzas de la Unidad de Análisis Financiero, creándose en su remplazo el Área de Gestión de las Personas y el Área de Finanzas y Servicios Generales, ambas de la UAF, estableciendo en el citado acto administrativo las funciones de dichas dependencias.

5.- Que, mediante resolución exenta N° 258, de 30 de diciembre de 2022, de esta Unidad de Análisis Financiero, modificó el nombre del Área de Gestión de las Personas pasando a llamarse Área de Gestión y Desarrollo de las Personas.

6.- Que, en su oportunidad, mediante resolución exenta N° 136, de fecha 20 de abril de 2010, de la Unidad de Análisis Financiero, se delegó y confirió facultades directivas al jefe(a) del

CVE 2278159

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Área de Administración y Finanzas de la UAF y dejó sin efecto resoluciones exentas anteriores sobre la materia.

7.- Que, conforme a lo señalado precedentemente, es necesario delegar funciones en la jefatura del Área de Finanzas y Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero, a contar del 1 de enero de 2023.

8.- Que, conforme a las facultades que me otorga la ley.

Resuelvo:

1.- Déjese sin efecto la resolución exenta N° 136, de 20 de abril de 2010, de la Unidad de Análisis Financiero, a contar del 1 de enero de 2023.

2.- Deléguese en el funcionario(a) que ocupe el cargo jefe(a) del Área de Finanzas y Servicios Generales o quien lo subrogue, las siguientes funciones:

I. Resoluciones u otros actos administrativos relativos a materias financieras y económicas:

1. Formular anteproyecto de presupuesto anual de la UAF.
2. Autorizar pago de remuneraciones del personal, viáticos, pasajes, transporte, traslados, horas extraordinarias, aguinaldos, bonificaciones y otros beneficios otorgados por ley.
3. Autorizar el pago de honorarios de personas naturales.
4. Autorizar los fondos de gastos menores para operaciones en efectivo y fijar su monto anual.
5. Autorizar el pago de gastos del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" hasta un monto de 100 UTM.
6. Firmar libros y documentos contables de ingresos y egresos.
7. Firmar oficios conductores relacionados con actos administrativos relativos a materias financieras y económicas, dirigidos a otros órganos o instituciones privadas o públicas.
8. Firmar órdenes de la rendición de las cauciones establecidas en el Art. 68 de la ley N° 10.336.

II. Resoluciones u otros actos administrativos relativos a bienes y contratación pública:

1. Acordar, aprobar y suscribir convenios o contratos para la mantención y reparación de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instalaciones y otros servicios que utilice la UAF, hasta por un monto no superior a 50 UTM.
2. Autorizar adquisiciones y contrataciones inferiores a 10 UTM y las adquiridas mediante la modalidad convenio marco por un monto no superior a 50 UTM.
3. Firmar correspondencia formal con los proveedores y contratantes de la UAF.

Exceptúense de las referidas funciones la aprobación y suscripción de todos aquellos actos que estén sujetos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

3.- Establécese que las mencionadas facultades entrarán a regir a contar del 1 de enero de 2023.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Pavez Tolosa, Director, Unidad de Análisis Financiero.